



“EL ESTADO DE COLIMA”

“PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO”

FRANQUEO PAGADO - PUBLICACIÓN PERIÓDICA

PERMISO NO: 0070921

CARACTERÍSTICAS: 114182816

AUTORIZADO POR SEPOMEX

DIRECTOR Y RESPONSABLE: LIC. ROGELIO HUMBERTO RUEDA SÁNCHEZ, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

“LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES OBLIGAN Y SURTEN SUS EFECTOS DESDE EL DÍA DE SU PUBLICACIÓN EN ESTE PERIÓDICO, SALVO QUE LAS MISMAS DISPONGAN OTRA COSA”

Tomó C	Colima, Col., Sábado 31 de Enero del año 2015	Número 05	16 págs.
--------	---	-----------	----------

SUPLEMENTO No. 3

CORRESPONDIENTE AL No. 05 DEL SÁBADO 31 DE ENERO DEL 2015

SUMARIO

DEL GOBIERNO DEL ESTADO
 PODER EJECUTIVO
 SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

Pág.

ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LA FÓRMULA, METODOLOGÍA, VARIABLES, FUENTES DE INFORMACIÓN, MONTO Y CALENDARIO DE MINISTRACIÓN RELATIVOS A LA DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL, ENTRE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE COLIMA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015.....	2.
ACUERDO QUE TIENE POR OBJETO DAR A CONOCER LAS VARIABLES Y FÓRMULAS UTILIZADAS PARA EL CÁLCULO DE LOS MONTOS ESTIMADOS DISTRIBUIBLES A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE COLIMA, ASÍ COMO EL CALENDARIO DE MINISTRACIONES DE LOS RECURSOS QUE LES CORRESPONDEN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL EN EL EJERCICIO FISCAL 2015.....	11

**DEL GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN**

ACUERDO

POR EL QUE SE DAN A CONOCER LA FÓRMULA, METODOLOGÍA, VARIABLES, FUENTES DE INFORMACIÓN, MONTO Y CALENDARIO DE MINISTRACIÓN RELATIVOS A LA DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL, ENTRE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE COLIMA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015.

MARIO ANGUIANO MORENO, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Colima, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 58, fracción III, de la Constitución Política del Estado; y

CONSIDERANDO

A través de lo dispuesto en los artículos 3, fracción XVIII, 7, fracción I, y en el Anexo 22, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015, se prevén recursos para el Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, que incluye el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, el cual se distribuye a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades.

Los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, deben ser calculados y distribuidos por la entidad federativa a los municipios que la integran, aplicando para tal efecto, la metodología establecida a través de los artículos 32 y 35, de la Ley de Coordinación Fiscal; una fórmula igual a la señalada en el artículo 34 de dicho ordenamiento legal, que enfatice el carácter redistributivo de estos recursos hacia los municipios con mayor magnitud y profundidad de pobreza extrema; así como el contenido del "ACUERDO que tiene por objeto dar a conocer las variables y fuentes de información para apoyar a las entidades federativas en la aplicación de la fórmula de distribución del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2015", publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 09 de enero de 2015.

Las entidades federativas, previo convenio con la Secretaría de Desarrollo Social, calcularán las distribuciones del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, correspondientes a sus municipios, debiendo publicarlas en sus respectivos órganos oficiales de difusión a más tardar el 31 de enero del ejercicio fiscal que corresponda, así como la fórmula y metodología aplicadas, justificando cada uno de sus elementos.

El 20 de enero de 2015, el Gobierno Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Social y el Ejecutivo del Estado de Colima, suscribieron el Convenio para acordar la metodología, fuentes de información, mecanismo de distribución y acciones para la operación del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, que forma parte del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, del Ramo General 33, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, así como el Anexo Metodológico que tiene por objeto dar a conocer la metodología que el Gobierno del Estado de Colima utilizará para la

distribución porcentual del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, para el ejercicio fiscal 2015.

En virtud de lo anterior, y con fundamento en los artículos 26 y 115 fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 31 y 32, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, 35, 36 y 37, de la Ley de Planeación; 25, fracción III, 32, 33, 34 y 35, de la Ley de Coordinación Fiscal; 1, 3, fracción XVIII, 7, fracción I y Anexo 22, del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015; 87, fracción IV, 110 y 113, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 15°, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Colima; 18, fracción I, 19 y 20, de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Colima; 1°, 2° y 52 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Colima; 3° y 4°, fracción XVI, del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno; 6° y 7°, fracción XXIX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Colima; y 3°, fracción XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación del Estado de Colima, se expide el siguiente:

ACUERDO

POR EL QUE SE DAN A CONOCER LA FÓRMULA, METODOLOGÍA, VARIABLES, FUENTES DE INFORMACIÓN, MONTO Y CALENDARIO DE MINISTRACIÓN RELATIVOS A LA DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL, ENTRE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE COLIMA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015.

PRIMERO.- El presente acuerdo tiene por objeto dar a conocer la fórmula, metodología, variables, fuentes de información, monto y calendario de ministración, relativos a la distribución entre los municipios del Estado de Colima, de los recursos previstos en el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, para el ejercicio fiscal 2015.

SEGUNDO.- El total de recursos que conforman el mencionado Fondo para los municipios del Estado de Colima, asciende a la cantidad de \$ 97, 221,050.00 (Noventa y siete millones, doscientos veintiún mil, cincuenta pesos 00/100 M.N.).

TERCERO.- De conformidad con lo establecido a través del primer párrafo del artículo 33, de la Ley de Coordinación Fiscal, los recursos que con cargo al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal reciban los municipios de la entidad, se destinarán exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a su población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria.

CUARTO.- De conformidad con los artículos 34 y 35, de la Ley de Coordinación Fiscal, se da a conocer la metodología para el cálculo de la distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, misma que coincide con la utilizada por el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Social, para la distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

QUINTO.- Para efectos de la aplicación de la fórmula establecida a través del artículo 35, en relación con el artículo 34, de la Ley de Coordinación Fiscal, se utiliza como fuente de información, el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015 y los informes de la medición de la pobreza multidimensional, dados a conocer por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

SEXTO.- La fórmula para el cálculo del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales es la siguiente:

$$F_{i,t} = F_{i,2013} + \Delta F_{2013,t} (0.8 Z_{i,t} + 0.2 e_{i,t})$$

Donde

$$Z_{i,t} = \frac{x_{i,t}}{\sum_i x_{i,t}}$$

$$x_{i,t} = CPPE_i \frac{PPE_{i,T}}{\sum_i PPE_{i,T}}$$

$$e_{i,t} = \frac{\frac{PPE_{i,T-1}}{PPE_{i,T}}}{\sum_i \frac{PPE_{i,T-1}}{PPE_{i,T}}}$$

Y las variables de cálculo se definen de la siguiente manera:

$F_{i,t}$ = Monto del FISMDF del municipio i en el año t.

$F_{i, 2013}$ = Monto del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) del municipio i en 2013.

$\Delta F_{2013,i,t}$ = FISMDFi,t - FISMi, 2013, donde FISMDFi,t corresponde a los recursos del FISMDF en el año de cálculo t para la entidad i. FISMi, 2013 corresponde a los recursos del FISM recibidos por la entidad i en 2013.

$z_{i,t}$ = La participación del municipio i en el promedio estatal de las carencias de la población en pobreza extrema más reciente publicada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social al año t.

$e_{i,t}$ = La participación del municipio i en la bolsa de recursos asignados por su eficacia en el abatimiento de la pobreza extrema.

$CPPE_i$ = Número de carencias promedio de la Población en Pobreza Extrema en el municipio i más reciente publicada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social al año t.

$PPE_{i,T}$ = Población en Pobreza Extrema del municipio i, de acuerdo con la información más reciente provista por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social; y

$PPE_{i,T-1}$ = Población en Pobreza Extrema del municipio i, de acuerdo con la información inmediata anterior a la más reciente provista por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social;

SÉPTIMO.- Excepción para el caso de $e_{i,t}$.

Considerando que sólo existe un corte de medición de la pobreza multidimensional a nivel municipal dado a conocer por el CONEVAL, la participación $e_{i,t}$ se considerará cero para todos los municipios, por lo que el coeficiente $z_{i,t}$ se considerará igual a uno y la fórmula de distribución se definirá de la siguiente manera:

$$F_{i,t} = F_{i,2013} + \Delta F_{2013,t}(1.0 Z_{i,t} + 0.0 e_{i,t}) = F_{i,2013} + \Delta F_{2013,t}(Z_{i,t})$$

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en el transitorio Décimo Primero, del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 09 de diciembre de 2013.

OCTAVO.- Fuentes de Información:

Componente $F_{i,2013}$
<p>Nombre Línea Basal</p> <p>Descripción Se refiere al monto que los municipios recibieron por concepto de FISM en el año 2013.</p> <p>Fuente de Información Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Colima del 26 de enero de 2013 http://148.235.70.104/periodico/peri/26012013/sup03/33012601.pdf</p>

Componente $Z_{i,t}$
<p>Nombre Pobreza</p> <p>Descripción Se refiere a la participación de las 32 entidades federativas del país en la pobreza extrema a nivel nacional, ponderada por las carencias promedio de las personas en pobreza extrema de la respectiva entidad federativa.</p> <p>Fuente de Información Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).</p> <p>Sitio Electrónico http://www.coneval.gob.mx/Medicion/Paginas/Medición/Anexo-estadístico-municipal-2010.aspx</p> <p>Indicaciones En el sitio electrónico al que direcciona la liga anterior, dar clic en el cuadro de dialogo "Información concentrada en Excel" y descargar el archivo "Concentrado.zip". El archivo contiene dos documentos: "3.3 Concentrado, indicadores de pobreza por municipio.xlsx" y "3.4 Concentrado, indicadores de pobreza por entidad federativa.xlsx". Abrir el primero. Para construir el indicador utilice los valores para "pobreza extrema", columna "Personas" y "Carencias" para el Estado de Colima.</p>

Componente $e_{i,t}$
<p>Nombre Eficacia</p> <p>Nota Para el ejercicio fiscal 2015 no existe información para medir el componente de eficacia, toda vez que hasta la fecha sólo existe una medición multidimensional de la pobreza a nivel municipal (2010) y se requieren por lo menos dos mediciones para hacer comparaciones. Por tanto, la fórmula que se aplicará para el cálculo de la distribución de recursos a nivel municipal será la siguiente</p> $F_{i,t} = F_{i,2013} + \Delta F_{2013,t}(1.0 Z_{i,t} + 0.0 e_{i,t}) = F_{i,2013} + \Delta F_{2013,t}(Z_{i,t}) .$

Componente $\Delta F_{2013,t}$
<p>Nombre Incremento FAIS</p> <p>Descripción Es el diferencial del Monto Total asignado al FISM en el año actual, respecto del monto total asignado al FISM en 2013.</p> <p>Fuente de Información Para el Monto FISM 2013, consultar el Presupuesto de Egresos de la Federación 2013. Para el Monto 2015, consultar el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015.</p> <p>Sitio Electrónico</p> <ul style="list-style-type: none"> • Para el caso del Monto FISM 2013: http://www.apartados.hacienda.gob.mx/presupuesto/temas/pef/2013/temas/tomos/33/r33_rsfef.pdf • Para el caso del Monto FISMDF 2015 http://www.apartados.hacienda.gob.mx/presupuesto/temas/pef/2015/docs/33/r33_rsfef.pdf <p>Indicaciones</p> <ul style="list-style-type: none"> • Para el caso del Monto FISM 2013, tomar del archivo descargado del sitio electrónico mencionado el monto correspondiente al FAIS Municipal del Estado de Colima. • Para el caso del Monto FISMDF 2015, tomar el monto FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal correspondiente al Estado de Colima.

Así, la distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se realiza en función de la proporción que corresponde a cada municipio de la pobreza extrema en la entidad.

NOVENO.- El cálculo para la distribución a los municipios del Estado de Colima, de los recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se realizó conforme al siguiente procedimiento:

Paso 1. Cálculo del Componente $Z_{i,t} = \frac{x_{i,t}}{\sum_i x_{i,t}}$

Municipio	Información Coneval 2010		Desarrollo de la Fórmula		
	PPE _{i,t}	CPPE _{i,t}	(3)	(4)	(5)
	(1) Personas en Pobreza Extrema 2010 (Personas)	(2) Carencias Promedio de personas en pobreza extrema 2010 (Carencias)	$\frac{PPE_{i,t}}{\sum_i PPE_{i,t}}$	$x_{i,t} = CPPE_{i,t} \frac{PPE_{i,t}}{\sum_i PPE_{i,t}}$	$Z_{i,t} = \frac{x_{i,t}}{\sum_i x_{i,t}}$
Armería	1,181	3.742254	0.073099777	0.2735579335	0.073965795
Colima	2,172	3.434244	0.134439218	0.4616970765	0.124835683
Comala	904	3.674101	0.055954444	0.2055822793	0.05558624
Coquimatlán	559	3.537669	0.034600149	0.1224038729	0.033096097
Cuauhtémoc	423	3.374139	0.026182223	0.0883424608	0.023886423
Ixtlahuacán	346	3.574232	0.021416192	0.0765464392	0.020696962
Manzanillo	4,586	3.830858	0.283857390	1.0874173550	0.29402068
Minatitlán	284	3.395645	0.017578609	0.0596907143	0.016139437
Tecomán	4,625	3.825220	0.286271354	1.0950509099	0.296084674
Villa de Álvarez	1,076	3.425632	0.066600644	0.2281492964	0.061688009
Total	16,156	3.7	1	3.698438338	1

Paso 2. Obtener el componente $\Delta F_{2013,t}$

(6)	(7)	(8)
FISM 2013 Colima	FISMDF 2015 Colima	Incremento $\Delta F_{2013,t}$
74,907,911	97,221,050	22,313,139

Paso 3. Obtener la asignación monetaria para cada municipio por el concepto Z_{it}

Municipio	(9) $\Delta F_{2013,t}$	(10) Z_{it}	(11) Asignación por Z_{it}
Armería	22,313,139	0.073965795	1,650,409
Colima	22,313,139	0.124835683	2,785,476
Comala	22,313,139	0.05558624	1,240,304
Coquimatlán	22,313,139	0.033096097	738,478
Cuauhtémoc	22,313,139	0.023886423	532,981
Ixtlahuacán	22,313,139	0.020696962	461,814
Manzanillo	22,313,139	0.29402068	6,560,524
Minatitlán	22,313,139	0.016139437	360,122
Tecomán	22,313,139	0.296084674	6,606,578
Villa de Álvarez	22,313,139	0.061688009	1,376,453
Total		1	22,313,139

Paso 4. Línea Basal 2013. Componente $F_{i,2013}$

Fondo para la Infraestructura Social Municipal 2013 Estado de Colima	
Municipio	(12) Asignación 2013 (pesos)
Armería	6,073,102
Colima	12,434,305
Comala	6,239,900
Coquimatlán	4,089,945
Cuauhtémoc	3,147,061
Ixtlahuacán	2,584,294
Manzanillo	15,889,059
Minatitlán	3,763,400
Tecomán	16,558,678
Villa de Álvarez	4,128,167
Total	74,907,911

Fuente: Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Colima del 26 de enero de 2013.
<http://148.235.70.104/periodico/peri/26012013/sup03/33012601.pdf>

Paso 5. Obtener la asignación monetaria correspondiente a cada municipio respecto del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Municipio	(13) Asignación 2013	(14) Z _{it}	(15) Asignación Monetaria FISMDF 2015
Armería	6,073,102	1,650,409	7,723,511
Colima	12,434,305	2,785,476	15,219,781
Comala	6,239,900	1,240,304	7,480,204
Coquimatlán	4,089,945	738,478	4,828,423
Cuauhtémoc	3,147,061	532,981	3,680,042
Ixtlahuacán	2,584,294	461,814	3,046,108
Manzanillo	15,889,059	6,560,524	22,449,583
Minatitlán	3,763,400	360,122	4,123,522
Tecomán	16,558,678	6,606,578	23,165,256
Villa de Álvarez	4,128,167	1,376,453	5,504,620
Total	74,907,911	22,313,139	97,221,050

DÉCIMO.- Los municipios podrán utilizar hasta el 2% de los recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, que les correspondan, para llevar a cabo un programa de Desarrollo Institucional Municipal, mismo que deberán convenir con el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Social y el Gobierno del Estado de Colima.

Adicionalmente, los municipios podrán destinar hasta el 3% de los recursos que les correspondan de dicho Fondo, para ser aplicados como gastos indirectos para la verificación y seguimiento de las obras y acciones que se realicen, así como para la realización de estudios y la evaluación de proyectos que cumplan con los fines específicos a que se refiere este artículo.

DECIMO PRIMERO.- Los municipios tendrán las obligaciones que más adelante se mencionan, relacionadas con los recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal:

- I. Hacer del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet del Gobierno del Estado de Colima conforme a los lineamientos de información pública financiera en línea del Consejo Nacional de Armonización Contable, los montos que reciban, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios;
- II. Promover la participación de las comunidades beneficiarias en su destino, aplicación y vigilancia; así como en la programación, ejecución, control, seguimiento y evaluación de las obras y acciones que se vayan a realizar;
- III. Informar a sus habitantes los avances del ejercicio de los recursos trimestralmente y al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados; al menos a través de la página oficial de Internet del Gobierno del Estado de Colima, conforme a los lineamientos de

información pública del Consejo Nacional de Armonización Contable, en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental;

- IV. Proporcionar a la Secretaría de Desarrollo Social, por conducto del Gobierno del Estado de Colima, la información que sobre la utilización del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y
- V. Procurar que las obras que realicen con los recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal sean compatibles con la preservación y protección del medio ambiente y que impulsen el desarrollo sustentable.

DECIMO SEGUNDO.- Durante el ejercicio fiscal 2015, el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal se enterará a cada municipio, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, conforme al siguiente calendario de ministración:

MUNICIPIO			Armería	Colima	Comala	Coquimatlán	Cauhtémoc
MINISTRACIÓN	TOTAL ESTATAL	FECHA DE ENTREGA 2015					
Anual	97,221,050		7,723,511	15,219,781	7,480,204	4,828,423	3,680,042
Enero	9,722,105	06 de febrero	772,351	1,521,978	748,020	482,842	368,004
Febrero	9,722,105	06 de marzo	772,351	1,521,978	748,020	482,842	368,004
Marzo	9,722,105	07 de abril	772,351	1,521,978	748,020	482,842	368,004
Abril	9,722,105	07 de mayo	772,351	1,521,978	748,020	482,842	368,004
Mayo	9,722,105	05 de junio	772,351	1,521,978	748,020	482,842	368,004
Junio	9,722,105	07 de julio	772,351	1,521,978	748,020	482,842	368,004
Julio	9,722,105	07 de agosto	772,351	1,521,978	748,020	482,842	368,004
Agosto	9,722,105	07 de septiembre	772,351	1,521,978	748,020	482,842	368,004
Septiembre	9,722,105	07 de octubre	772,351	1,521,978	748,020	482,842	368,004
Octubre	9,722,105	06 de noviembre	772,352	1,521,979	748,024	482,845	368,006
Noviembre	-	-	-	-	-	-	-
Diciembre	-	-	-	-	-	-	-

MUNICIPIO			Ixtlahuacán	Manzanillo	Minatitlán	Tecomán	Villa de Álvarez
MINISTRACIÓN	TOTAL ESTATAL	FECHA DE ENTREGA 2015					
Anual	97,221,050		3,046,108	22,449,583	4,123,522	23,165,256	5,504,620
Enero	9,722,105	06 de febrero	304,611	2,244,958	412,352	2,316,526	550,462
Febrero	9,722,105	06 de marzo	304,611	2,244,958	412,352	2,316,526	550,462
Marzo	9,722,105	07 de abril	304,611	2,244,958	412,352	2,316,526	550,462
Abril	9,722,105	07 de mayo	304,611	2,244,958	412,352	2,316,526	550,462
Mayo	9,722,105	05 de junio	304,611	2,244,958	412,352	2,316,526	550,462
Junio	9,722,105	07 de julio	304,611	2,244,958	412,352	2,316,526	550,462
Julio	9,722,105	07 de agosto	304,611	2,244,958	412,352	2,316,526	550,462
Agosto	9,722,105	07 de septiembre	304,611	2,244,958	412,352	2,316,526	550,462
Septiembre	9,722,105	07 de octubre	304,611	2,244,958	412,352	2,316,526	550,462
Octubre	9,722,105	06 de noviembre	304,609	2,244,961	412,354	2,316,522	550,462
Noviembre	-	-	-	-	-	-	-
Diciembre	-	-	-	-	-	-	-

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "EL ESTADO DE COLIMA".

Por tanto mando se imprima, publique, circule y observe.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo del Estado, en Palacio de Gobierno de la Ciudad de Colima, a los 28 días del mes enero de 2015.

ATENTAMENTE. SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN. EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE COLIMA, LIC. MARIO ANGUIANO MORENO. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, LIC. ROGELIO HUMBERTO RUEDA SÁNCHEZ. Rúbrica. LA SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, C.P. BLANCA ISABEL ÁVALOS FERNÁNDEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN, C.P. FRANCISCO MANUEL OSORIO CRUZ. Rúbrica.

ACUERDO

QUE TIENE POR OBJETO DAR A CONOCER LAS VARIABLES Y FÓRMULAS UTILIZADAS PARA EL CÁLCULO DE LOS MONTOS ESTIMADOS DISTRIBUIBLES A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE COLIMA, ASÍ COMO EL CALENDARIO DE MINISTRACIONES DE LOS RECURSOS QUE LES CORRESPONDEN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL EN EL EJERCICIO FISCAL 2015.

MARIO ANGUIANO MORENO, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Colima, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 58, fracción III, de la Constitución Política del Estado; y

CONSIDERANDO

A través de lo dispuesto en los artículos 3, fracción XVIII; 7, fracción I y Anexo 22, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 03 de diciembre de 2014, se prevén recursos para el Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, dentro del cual se incluye el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, deben ser distribuidos aplicando lo dispuesto a través de los artículos 36 y 38, de la Ley de Coordinación Fiscal.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 36, segundo párrafo, de la Ley de Coordinación Fiscal, los Gobiernos Estatales deberán publicar en su respectivo Periódico Oficial, las variables y fórmulas utilizadas para determinar los montos que correspondan a cada municipio por concepto del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como el calendario de ministraciones, a más tardar el 31 de enero de cada año.

Por disposición expresa contenida en el primer párrafo, del artículo 38, de la Ley de Coordinación Fiscal, el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, distribuirá el

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a que se refiere el inciso a) del artículo 36, de dicho ordenamiento legal, en proporción directa al número de habitantes con que cuente cada Entidad Federativa, de acuerdo con la información estadística más reciente que al efecto emita el Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

El mismo artículo 38, último párrafo, de la Ley de Coordinación Fiscal, obliga a las entidades federativas a distribuir entre los municipios que las integran, los recursos que constituyen el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, en proporción directa al número de habitantes con que cuente cada municipio o demarcación territorial.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicó el día 23 de diciembre de 2014, en el Diario Oficial de la Federación, el "ACUERDO por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2015, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios".

En virtud de lo anterior, y con fundamento en los artículos 26 y 115, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25, fracción IV, 36, 37 y 38 de la Ley de Coordinación Fiscal; 3, fracción XVIII; 7, fracción I y Anexo 22, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015; 87, fracción IV, 110, primer párrafo y 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 21º, Apartado A), fracciones I, XVIII y XXII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 18, fracción II, 19 y 21 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Colima; 3º y 4º, fracción XVI del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno; y 6º y 7º, fracción XXIX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración, se expide el siguiente:

ACUERDO

QUE TIENE POR OBJETO DAR A CONOCER LAS VARIABLES Y FÓRMULAS UTILIZADAS PARA EL CÁLCULO DE LOS MONTOS ESTIMADOS DISTRIBUIBLES A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE COLIMA, ASÍ COMO EL CALENDARIO DE MINISTRACIONES DE LOS RECURSOS QUE LES CORRESPONDEN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL EN EL EJERCICIO FISCAL 2015.

PRIMERO.- El presente Acuerdo tiene por objeto dar a conocer las variables y fórmulas utilizadas para el cálculo de los montos estimados distribuibles a los municipios del Estado de Colima, así como el calendario de ministraciones, de los recursos que les corresponden del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, en el ejercicio fiscal 2015, conforme a lo dispuesto en los artículos 25, fracción IV, 36 y 38 de la Ley de Coordinación Fiscal; 3, fracción XVIII, 7, fracción I y Anexo 22, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015.

SEGUNDO.- El total de recursos que conforman el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal en el Ejercicio Fiscal 2015, para el Estado de Colima, asciende a la cantidad de \$348,911,086.00 (Trescientos cuarenta y ocho millones, novecientos once mil ochenta y seis pesos 00/100 M.N.).

TERCERO.- Las aportaciones que, con cargo al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, reciban los municipios del Estado de Colima, sólo se destinarán a la satisfacción de los requerimientos señalados en el artículo 37, de la Ley de Coordinación Fiscal, respecto de las cuales, dichos municipios tendrán las

mismas obligaciones a que se refiere el artículo 33, apartado B, fracción II, incisos a) y c), de la citada Ley.

CUARTO.- En los términos del artículo 38, de la Ley de Coordinación Fiscal y con base en los resultados definitivos del Censo de Población y Vivienda 2010, emitidos por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, los recursos se distribuirán a nivel municipal conforme a las cantidades y porcentajes que se expresan en la siguiente tabla, mismos que se obtienen de aplicar al monto a distribuir del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal en el Ejercicio Fiscal 2015, para el Estado de Colima, la cifra relativa de población correspondiente a cada municipio:

MUNICIPIO	POBLACIÓN		ASIGNACIÓN DE RECURSOS (pesos)
	Absoluta	Relativa	
ARMERÍA	28,695	0.04411	15,389,942
COLIMA	146,904	0.22581	78,788,779
COMALA	20,888	0.03211	11,202,827
COQUIMATLÁN	19,385	0.02980	10,396,725
CUAUHTÉMOC	27,107	0.04167	14,538,252
IXTLAHUACÁN	5,300	0.00815	2,842,540
MANZANILLO	161,420	0.24813	86,574,121
MINATITLÁN	8,174	0.01256	4,383,948
TECOMÁN	112,726	0.17328	60,458,149
VILLA DE ÁLVAREZ	119,956	0.18439	64,335,803
TOTAL	650,555	1.00000	348,911,086

QUINTO.- Durante el ejercicio fiscal 2015, el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se enterará a cada municipio por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, conforme al siguiente calendario de ministración:

(Pesos)

MUNICIPIO			Armería	Colima	Comala	Coquimatlán	Cauhtémoc
MINISTRACIÓN	TOTAL ESTATAL	FECHA DE ENTREGA 2015					
Anual	348,911,086		15,389,942	78,788,779	11,202,827	10,396,725	14,538,252
Enero	29,075,924	06 de febrero	1,282,495	6,565,732	933,569	866,394	1,211,521
Febrero	29,075,924	06 de marzo	1,282,495	6,565,732	933,569	866,394	1,211,521
Marzo	29,075,924	07 de abril	1,282,495	6,565,732	933,569	866,394	1,211,521
Abril	29,075,924	07 de mayo	1,282,495	6,565,732	933,569	866,394	1,211,521
Mayo	29,075,924	05 de junio	1,282,495	6,565,732	933,569	866,394	1,211,521
Junio	29,075,924	07 de julio	1,282,495	6,565,732	933,569	866,394	1,211,521
Julio	29,075,924	07 de agosto	1,282,495	6,565,732	933,569	866,394	1,211,521
Agosto	29,075,924	07 de septiembre	1,282,495	6,565,732	933,569	866,394	1,211,521
Septiembre	29,075,924	07 de octubre	1,282,495	6,565,732	933,569	866,394	1,211,521
Octubre	29,075,924	06 de noviembre	1,282,495	6,565,732	933,569	866,394	1,211,521
Noviembre	29,075,924	07 de diciembre	1,282,495	6,565,732	933,569	866,394	1,211,521
Diciembre	29,075,922	18 de diciembre	1,282,497	6,565,727	933,568	866,391	1,211,521

MUNICIPIO			Ixtlahuacán	Manzanillo	Minatitlán	Tecomán	Villa de Álvarez
MINISTRACIÓN	TOTAL ESTATAL	FECHA DE ENTREGA 2015					
Anual	348,911,086		2,842,540	86,574,121	4,383,948	60,458,149	64,335,803
Enero	29,075,924	06 de febrero	236,878	7,214,510	365,329	5,038,179	5,361,317
Febrero	29,075,924	06 de marzo	236,878	7,214,510	365,329	5,038,179	5,361,317
Marzo	29,075,924	07 de abril	236,878	7,214,510	365,329	5,038,179	5,361,317
Abril	29,075,924	07 de mayo	236,878	7,214,510	365,329	5,038,179	5,361,317
Mayo	29,075,924	05 de junio	236,878	7,214,510	365,329	5,038,179	5,361,317
Junio	29,075,924	07 de julio	236,878	7,214,510	365,329	5,038,179	5,361,317
Julio	29,075,924	07 de agosto	236,878	7,214,510	365,329	5,038,179	5,361,317
Agosto	29,075,924	07 de septiembre	236,878	7,214,510	365,329	5,038,179	5,361,317
Septiembre	29,075,924	07 de octubre	236,878	7,214,510	365,329	5,038,179	5,361,317
Octubre	29,075,924	06 de noviembre	236,878	7,214,510	365,329	5,038,179	5,361,317
Noviembre	29,075,924	07 de diciembre	236,878	7,214,510	365,329	5,038,179	5,361,317
Diciembre	29,075,922	18 de diciembre	236,882	7,214,511	365,329	5,038,180	5,361,316

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "EL ESTADO DE COLIMA".

Por tanto mando se imprima, publique, circule y observe.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo del Estado, en Palacio de Gobierno de la Ciudad de Colima, a los 28 días del mes de enero de 2015.

ATENTAMENTE. SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN. EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE COLIMA, LIC. MARIO ANGUIANO MORENO. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, LIC. ROGELIO HUMBERTO RUEDA SÁNCHEZ. Rúbrica. LA SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, C.P. BLANCA ISABEL ÁVALOS FERNÁNDEZ. Rúbrica.